

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D^a. INÉS ELVIRA ANDRADE MORENO COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) REELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(e) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (la "**Comisión**") elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite para justificar la propuesta realizada por la Comisión al Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, de la reelección de D^a. Inés Elvira Andrade Moreno (la "**Consejera**") como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario.

2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha acordado proponer la reelección de la Consejera como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General en su próxima reunión ordinaria.

La Consejera fue nombrada por primera vez el 27 de abril de 2022, habiendo desempeñado fielmente el cargo hasta la fecha.

En ese sentido, la Comisión -como el Consejo de Administración- ha podido verificar que la Consejera continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad exige, así como que concurren los requisitos de su calificación como consejera independiente.

Perfil profesional de la Consejera

El perfil profesional de la Consejera se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link

<https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>

3. TEXTO INTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

A efectos de la propuesta de reelección realizada, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta General:

"DECIMOTERCERO.- *Reelección, por el plazo estatutario, de D^a. Inés Elvira Andrade Moreno como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de consejera independiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera D^a. Inés Elvira Andrade Moreno, con el carácter de consejera independiente.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes."

4. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión de fecha 24 de marzo de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

Llodio, a 24 de marzo de 2026